RESOLUCIÓN No. 2026186000061735
DEL 24 DE JULIO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 034-CENACTELEMATICA-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada parcialmente por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJC-CENAC TELEMATICA está interesado en la **"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($4.921.127.370,00)**, respaldado mediante

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 22 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1599-0100-1-20107B-1599076-02	11	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	BAICC	**$4.685.788.850,00**
A-02-01-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COPER	**$212.942.720,00**
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	FUDAT-BACAT2	**$11.197.900,00**
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	EM-FUDAT	**$11.197.900,00**
TOTAL				**$ 4.921.127.370,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8426 del 22 de enero de 2026

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwrodrigu WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-23-3:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8426	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.685.788.850,00	Valor Total Operaciones:	235.338.520,00	Valor Actual.:	4.921.127.370,00	Saldo x Comprometer:	4.921.127.370,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8426	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF	2026-06-12	0,00	212.942.720,00			
					Total:	0,00	212.942.720,00	212.942.720,00	212.942.720,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	2026-06-12	0,00	22.395.800,00			
					Total:	0,00	22.395.800,00	22.395.800,00	22.395.800,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-06-23		-108.969.889,00			
					2026-06-12	0,00	108.969.889,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	C-1599-0100-1-20107B-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	4.685.788.850,00	0,00	4.685.788.850,00	4.685.788.850,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

Página

Los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".Por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución del mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Artículo 2° "de las modalidades de licitación", parágrafo 1° Licitación Pública; que establece: *"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…* y en concordancia con el procedimiento establecido en la Subsección 1 de la Sección 1 MODALIDADES DE LICITACIÒN, articulo 2.2.1.2.1.1.1., y siguiente del Decreto 1082 de 2015.

Que el Presupuesto establecido para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE. ($4.532.397.821,00)** Excluido IVA, De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la licitación del Contratista se deberá efectuar mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, para realizar la "**ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** De acuerdo con esto, es importante resaltar el concepto de LICITACION PUBLICA y PLIEGO DE CONDICIONES establecido por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, 19 de Julio de 2001, radicado numero11001-03-26-000-1996-3771-01(12037).

"… La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la licitación del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)"

"Marienhoffg precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, *"la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas."* Y en relación con los administrados afirma: *"con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la 'igualdad' entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; tratase de evitar improcedentes tratos*

preferenciales o injustos."

Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del *llamado* a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la licitación objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de licitación del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de licitación objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. En palabras de Dromi, el pliego de condiciones es "*el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y - contratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento).*

En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la licitación transparente y objetiva del contratista.
Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario)
2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROPONENTE COMO PERSONA JURÍDICA PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO.

3. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el 10% del valor total de la oferta presentada. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (Constancia, soporte de pago de los últimos seis (06) meses al cierre del proceso).
5. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ACTUALIZADO ORIGINAL (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA).
8. CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario).
10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad" (Formulario).
11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).
12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).
13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario)
14. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, (ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado).
15. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).
16. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
18. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
19. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
20. FORMATO "AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018." Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.
21. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
2. ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" SE UTILIZA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS Y LA PONDERACIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA
4. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA.
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: LEY 816 DE 2003
6. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (CONTRATISTA)

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
9. INDICADORES FINANCIEROS.
10. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
11. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA, será un Contrato de COMPRAVENTA

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente relacionado con el objeto del proceso, por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada a través del proceso de Selección Licitación Pública.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., "Convocatorias limitada a Mipymes" el presente proceso de contratación **NO será** susceptible de limitar a MIPYMES.

Que de acuerdo al cronograma del proceso, se allegaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 001, debidamente publicado en la plataforma del SECOPII.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del ANEXO 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><th colspan="2">DATOS DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO:</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" es por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($4.921.127.370,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 16 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>C-1599-0100-1-20107B-1599076-02</td><td>11</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL</td><td>BAICC</td><td>$4.685.788.850,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-005</td><td>10</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>COPER</td><td>$212.942.720,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>10</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>FUDAT-BACAT2</td><td>$11.197.900,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-007</td><td>10</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>EM-FUDAT</td><td>$11.197.900,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 4.921.127.370,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DATOS DEL PROCESO

PRESUPUESTO OFICIAL

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Una vez establecido el precio de referencia, a continuación, se proyecta la cantidad mínima a adquirir, la cual se determinó de acuerdo al presupuesto asignado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
BAICC					
USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS SWITCH SEGUN ET NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-0875/ V4 ITEM 3.2.9 EQUIPO SWITCH DE ACCESO TIPO 4 – 48 PUERTOS DATOS, INCLUYE 3.2.21.1 SERVICIO DE SOPORTE Y REEMPLAZO DE PARTES EN HORARIO 5X8 NDB, 3.2.21.3 LICENCIAMIENTO ESENCIAL (ESSENTIALS)	UNIDAD	40.571.853,00	105	4.260.044.565,00
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS SWITCH SEGUN ET No. JEMPP-CEDE6-0875 ITEM 3.2.15 EQUIPO DE GESTIÓN DE RED TIPO 1 - 48 PUERTOS	UNIDAD	40.571.853,00	1	40.571.853,00
VALOR TOTAL					**$4.300.616.418,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$4.685.788.850,00**
SOBRANTE					**$385.172.432,00**
COPER					
RUBRO: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					
3	ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA ACTUALIZAR Y MEJORAR RENDIMIENTO DE LA RED DE DATOS DEL COMANDO DE PERSONAL - COPER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EQUIPOS PARA REDES DE DATOS No ET-JEMPP-CEDE6-0875 V4 ITEM 3.2.8 EQUIPO SWITCH DE ACESO TIPO 3 - 24 PUERTOS DE DATOS, INCLUYE 3.2.21.1 SERVICIO DE SOPORTE Y REEMPLAZO DE PARTES EN HORARIO 5X8 NDB, 3.2.21.3 LICENCIAMIENTO ESENCIAL (ESSENTIALS)	UNIDAD	29.969.627,00	7	209.787.389,00

DATOS DEL PROCESO

VALOR TOTAL					**$209.787.389,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$212.942.720,00**
SOBRANTE					**$3.155.331,00**
FUDAT					
RUBRO: A-02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822					
4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS SWITCH SEGUN ET NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-0875/ V4 ITEM 3.2.12 EQUIPO SWITCH DE ACCESO TIPO 7 - 24 PUERTO DE DATOS, INCLUYE 3.2.21.1 SERVICIO DE SOPORTE Y REEMPLAZO DE PARTES EN HORARIO 5X8 NDB	UNIDAD	10.997.007,00	2	21.994.014,00
VALOR TOTAL					**$21.994.014,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$22.395.800,00**
SOBRANTE					**$401.786,00**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

El presente proceso se encuentra excluidos de IVA en la importación, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Artículo 428: Importaciones que no causan impuesto. Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas. Literal d). Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

Al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.

- Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en

DATOS DEL PROCESO

pesos colombianos.

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a las cantidades mínimas anteriormente mencionadas, el presupuesto oficial total para el proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE. ($4.532.397.821,00) Excluido IVA.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
BAICC							
USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS SWITCH SEGUN ET NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-0875/ V4 ITEM 3.2.9 EQUIPO SWITCH DE ACCESO TIPO 4 – 48 PUERTOS DATOS, INCLUYE 3.2.21.1 SERVICIO DE SOPORTE Y REEMPLAZO DE PARTES EN HORARIO 5X8 NDB, 3.2.21.3 LICENCIAMIENTO ESENCIAL (ESSENTIALS)	UNIDAD	114	105	92%	9	8%
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS SWITCH SEGUN ET No. JEMPP-CEDE6-0875 ITEM 3.2.15 EQUIPO DE GESTIÓN DE RED TIPO 1 - 48 PUERTOS	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
COPER							
RUBRO: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
3	ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA ACTUALIZAR Y MEJORAR RENDIMIENTO DE LA RED DE DATOS DEL COMANDO DE PERSONAL - COPER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EQUIPOS PARA REDES DE DATOS No ET-JEMPP-CEDE6-0875 V4 ITEM 3.2.8 EQUIPO SWITCH DE ACESO TIPO 3 - 24 PUERTOS DE DATOS, INCLUYE 3.2.21.1	UNIDAD	10	7	70%	3	30%

DATOS DEL PROCESO

		SERVICIO DE SOPORTE Y REEMPLAZO DE PARTES EN HORARIO 5X8 NDB, 3.2.21.3 LICENCIAMIENTO ESENCIAL (ESSENTIALS)						
	FUDAT							
	RUBRO: A-02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822							
	4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS SWITCH SEGUN ET NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-0875/ V4 ITEM 3.2.12 EQUIPO SWITCH DE ACCESO TIPO 7 - 24 PUERTO DE DATOS, INCLUYE 3.2.21.1 SERVICIO DE SOPORTE Y REEMPLAZO DE PARTES EN HORARIO 5X8 NDB	UNIDAD	2	2	100%	0	0%

PROPONENTES (VERIFICACIÓN EXPERIENCIA):

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

b. Experiencia acreditada será por el **70% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo **menos cuatro (04) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Código - Segmentos	Código - Familias	Código - Clases
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232600 Software específico para la industria
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233700 Software Administración de Sistemas
43000000	43230000	43233200

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software de seguridad y protección</td></tr>
<tr><td>43000000
Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones</td><td>43220000
Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>43222600
Equipo de servicio de red</td></tr>
<tr><td>43000000
Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones</td><td>43220000
Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>43222500
Equipo de seguridad de red</td></tr>
<tr><td>43000000
Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones</td><td>43220000
Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>43222610
Concentradores o hubs de servicio de red</td></tr>
</table>

2. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. (Para oferentes Nacionales y extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.
4. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
5. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
6. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
7. No se aceptan auto certificaciones.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así:

<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la ciudad de Bogotá D.C. - Calle 102 # 7-80 - Cantón Norte - Almacén de Comunicaciones - Batallón de Abastecimientos No. 1 y/o donde disponga el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

<u>NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO</u>: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"</td><td>El plazo de ejecución DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.</td></tr>
</table>

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">DATOS DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td></td><td>NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.

NOTA 3: REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"</td><td>CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</td><td>El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es la "ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", de acuerdo con el código de inversión: C-1599-0100-1-20107B-1599076-02,ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE CIBERDEFENSA – FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS CIBERNÉTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES expresado al máximo nivel como usos presupuestales: A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, A-02-01-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822, Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

DATOS DEL PROCESO	
	ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor contratado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO**. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables y los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido, los plazos establecidos para la realización de los pagos corresponden a términos estimados, los cuales podrán ajustarse en función de la programación y asignación efectiva de recursos del PAC. En consecuencia, los eventuales retrasos en el trámite de pago derivados de la no disponibilidad oportuna de dichos recursos no constituirán incumplimiento imputable a la Entidad. Por lo anterior, en estos eventos no habrá lugar al reconocimiento de intereses moratorios, sanciones, penalidades ni indemnizaciones a favor del contratista, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones necesarias para efectuar los pagos en el menor tiempo posible, una vez se cuente con la respectiva disponibilidad de recursos. **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN[1],** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para

DATOS DEL PROCESO	
	poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI**= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIOS, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA	**24 DE JUNIO DE 2026**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	**09 DE JULIO DE 2026 DE HASTA las 19:00 HORAS**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS	**24 DE JULIO DE 2026**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DEFINITIVOS	**24 DE JULIO DE 2026**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	**29 DE JULIO DE 2026** a las **11:00 AM**	En las instalaciones del CENAC DE TELEMATICA Carrera 15 No. 05-00 cantón De comunicaciones ciudad de Facatativá Cundinamarca
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO	**29 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**05 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	**06 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 19:00 HORAS**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

ETAPA	FECHA	LUGAR
		(SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE DEL PROCESO)	**13 AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION EVALUACIÓN DE OFERTAS	**18 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 19:00 HORAS**	Procedimiento interno de la Unidad.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	**DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2026 a las 19:00 HORAS**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	**27 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS** **27 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS**	En las instalaciones del CENAC DE TELEMATICA Carrera 15 No. 05-00 cantón De comunicaciones ciudad de Facatativá Cundinamarca.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SUSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**08 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	SUSCRIPCION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 034-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICION DE SWITCH DE BORDE PARA EL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente a éste proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación del portal único de contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

Elaboró

AS. DUVAN ALEXIS FONSECA GALEANO
Comité Jurídico Estructurador CENAC TELEMATICA

AS. KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ
Comité Económica Estructurador CENAC TELEMATICA

Vo.Bo.

MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA